



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 25 /2022

VISTO:

La Licitación Privada 05/2021 y el Memo Interno elevado desde la Dirección de Deportes de fecha 03/02/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado proceso licitatorio se contrato mano de obra para la ejecución del Playón del Centro Polideportivo Municipal, resultando la firma NESTOR E. FERNÁNDEZ S.R.L. adjudicataria del mismo;

Que, dicha obra fue suspendida con la ejecución del primer paño de hormigón por no reunir las condiciones básicas y adecuadas para una superficie con cemento alisado para la finalidad perseguida de desarrollar sobre la misma las prácticas deportivas, por la que se tuvo en mira la contratación, habiéndose comunicado a la adjudicataria mediante CD773464692, fechada el 14 de junio de 2021;

Que, a consecuencia de que los trabajos de Hormigón del Playón sobre el primer tramo no revestía la terminación comprometida, el adjudicatario y la Municipalidad acordaron reanudar las tareas solo a los fines de la terminación de la superficie en cuestión con una reducción del presupuesto oficial debido a la realización de menores trabajos a los comprometidos inicialmente;

Que, con los fondos no erogados en concepto del menor presupuesto como consecuencia de la reducción mencionada, se procedió a la compra de Piso Granito Mara para la colocación en la superficie de dicho Playón;

Que, la colocación del Piso Granito se realizó por medio de una cuadrilla de obreros municipales pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, al culminar el trabajo ut supra referido se constato que el piso granito empezó a levantarse quedando el Playón completamente inutilizado para los fines perseguidos;

Que, ante dicho contexto, el Director de Deportes mediante memo interno requiere que la Secretaria de Obras y Desarrollo urbano tome intervención a fin de evaluar los materiales que se requieran y arbitrar los medios adecuados para la adquisición de los mismos, con la contratación de mano de obra necesaria para la terminación adecuada de los trabajos;

Que, así también requiere tome intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lleve adelante las gestiones pertinentes a fin de dejar constancia fehaciente sobre el estado actual de la obra y determine los mecanismos legales conducentes para a la prosecución de la misma;

Que, a raíz de lo mencionado y a través del presente, es que se solicita llevar a cabo la compra de materiales para utilizarse en el Playón del Centro Polideportivo Municipal ;

Que, dichos materiales deberán ser puestos en el Centro Polideportivo Municipal y/o donde lo indique la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a cargo del proveedor adjudicatario;

Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00) y conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes

de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Concurso de Precios para la compra requerida;

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-40-02-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N° 747;

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 09/2021** para el día 2 de marzo de 2.022 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de materiales para utilizarse en el Playón del Centro Polideportivo Municipal. A saber:

- 50 M2 HORMIGÓN ELABORADO H21.
- 40 UN. MALLAS SIMAS Q188 0.15 * 0.15 M 6MM, (14,42 M2).
- 50 LT. SELLADOR ASFÁLTICO APLICACIÓN EN FRÍO.

MATERIALES PUESTOS EL CENTRO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y/O DONDE LO INDIQUE LA SECRETARÍA OBRAS Y DESARROLLO URBANO A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA y CRILUAN S.R.L..

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00) e imputar el gasto a la Partida 02-04-40-02-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N° 747.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de febrero de 2.022.-

Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramirez

Yonina M. Schanzenbach
Jefa Area Compta y Suministros
Municipalidad de Gral. Ramirez

Cr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramirez